



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2781**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, **27 MAY 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-000913-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., peticona la cancelación del certificado N° 39.249, correspondiente al producto TIMPILO / MALEATO DE TIMOLOL - CLORHIDRATO DE PILOCARPINA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 54 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el certificado N° 39.249 correspondiente a la especialidad medicinal denominada TIMPILO / MALEATO DE TIMOLOL - CLORHIDRATO DE PILOCARPINA,

PC
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2781**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

propiedad de la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-000913-10-7

Disposición Nº

2781

gms


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.